



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL N° 01-2020-MDSMF/GM

San Miguel de El Faique, 07 de enero del 2020.

EL GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE.

VISTOS:

El Informe N° 074-2019-MDSMF-HBBA-PIURA/O.I.I./WSM de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por el Subgerente de Imagen Institucional de esta Municipalidad; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de diciembre del 2019; la Nota N° 000000821 de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de enero del 2020; el Informe Legal N° 007-2020-MDSMF/GAJ/JEAN, de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, de acuerdo apartado a) inciso 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004 -2009-EF-77.15; establece lo siguiente:

"40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa."

Que, de acuerdo apartado a) inciso 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004 -2009-EF-77.15; establece lo siguiente:

"40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."

Que, mediante Informe N° 074-2019-MDSMF-HBBA-PIURA/O.I.I./WSM de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por el Subgerente de Imagen Institucional de esta Municipalidad; solicita se le confiera encargo interno por el monto de S/. 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos y 00/100 Soles), para ejecutar el Plan de Trabajo para EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2019;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCION GERENCIAL N° 01-2020-MDSMF/GM

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de diciembre del 2019; deriva la documentación a Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a fin de realizar la certificación para el encargo interno.



Que, teniendo a la vista la Certificación Presupuestal Nota N° 0000000821 de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de fecha 26 de diciembre del 2019 por el monto de S/. 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de enero del 2020; deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal correspondiente;



Que, mediante el Informe Legal N° 007-2020-MDSMF/GAJ/JEAN, de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, es de la opinión que los actuados deben ser derivados a la Gerencia Municipal para que proceda a emitir la resolución administrativa del caso conforme lo establece el 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de enero del 2020, deriva la documentación a Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas a fin de realizar el trámite correspondiente;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 310 -2019-MDSMF/A, de fecha 20 de setiembre de 2019, que delegan facultades al Gerente Municipal y de con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO de dinero al Sr. WALMER SUAREZ MARTINEZ, identificado con DNI N° 41422439, por un importe total de S/. 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos y 00/100 soles) para ejecutar el Plan de Trabajo para EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2019;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Sr. WALMER SUAREZ MARTINEZ, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77', 15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF- 77.15.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Tesorería y gerencia de Desarrollo Económico Local, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
C.P.C. Aquimedes Holguin Calle
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 07-828